



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ACUERDO DE CONCEJO N° 041 - 2014

La Molina, 21 JUL 2014

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen Conjunto N° 03-2014 de la Comisión de Desarrollo Humano y Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre el proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la Municipalidad Distrital de Colán, Provincia de Paíta, Departamento de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal, "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, mediante Oficio N° 0248-2013-MDC-A de fecha 22.10.2013, la Municipalidad Distrital de Colán, de la Provincia de Paíta, Departamento de Piura, solicita la suscripción de un Convenio de Hermanamiento con la Municipalidad Distrital de La Molina;

Que, la Gerencia de Desarrollo Humano, con Informe N° 002-2014-MDLM-GDH, remite proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la Municipalidad Distrital de Colán, indicando que el mismo tiene como objeto establecer el marco de colaboración mutua a efectos de llevar actividades conjuntas, integrar acciones, programas, proyectos, capacidades, conocimientos y esfuerzos, a fin de contribuir al desarrollo de ambas Instituciones, conducentes a fomentar el bienestar de sus ciudades y pobladores;

Que, con Informe N° 008-2014-MDLM-GPPDI, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional opina favorablemente sobre el proyecto de Convenio, señalando que el mismo contribuirá al beneficio de la población de ambas municipalidades a través de la asistencia técnica;

Que, mediante Informe N° 286-2014-MDLM-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal sobre la propuesta de Convenio Marco, precisando que el artículo 77° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración; asimismo, que el Artículo 124° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las relaciones que mantienen las municipalidades, son de coordinación, de cooperación o de asociación para la ejecución de obras o prestaciones de servicios y se desenvuelven con respeto mutuo de sus competencias de gobierno; y siendo que se observa de la propuesta de convenio marco, que el objeto del mismo se encuentra acorde a los fines de ambas municipalidades, como son las que se encuentran descritas en los Artículos 82° y 83° de la Ley Orgánica de Municipalidades, relacionadas a actividades de turismo y cultura; la citada Gerencia opina por la procedencia de la aprobación del Convenio Marco propuesto;

Que, con Memorando N° 559-2014-MDLM-GM, la Gerencia Municipal, teniendo en cuenta los informes técnicos y legales señalados en los considerandos precedentes, recomienda la aprobación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Colán y la Municipalidad Distrital de La Molina; por lo cual, solicita remitir los actuados al Concejo Municipal para su aprobación, por ser de su competencia;





MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

041

Estando a lo expuesto, así como al Dictamen Conjunto N° 03-2014 de la Comisión de Desarrollo Humano y la Comisión de Asuntos Jurídicos y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9° numeral 26) y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por unanimidad, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLAN**, que consta de 16 cláusulas, cuyo texto forma parte integrante del presente Acuerdo; el mismo que tiene por objeto establecer el marco de colaboración mutua, a efectos de llevar actividades conjuntas, integrar acciones, programas, proyectos, capacidades, conocimientos y esfuerzos, a fin de contribuir al desarrollo de ambas instituciones, conducentes a fomentar el bienestar de sus ciudades y pobladores.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Molina a suscribir el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLAN**.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Humano, a la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Turismo y demás unidades orgánicas pertinentes velar por el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
Secretana General



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK RF
ALCALDE